



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	Banco de Bogotá S.A. y Fondo Nacional de Garantías
Demandado:	Fonnsa Empresa Unipersonal y Jairo Mauricio Fonnegra Díaz
Radicado:	630013103002-2017-00344-00
Asunto:	No tiene en cuenta liquidación del crédito

1. No se dará trámite a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la entidad bancaria ejecutante (archivo 06, del expediente digital); en tanto, no se presenta la liquidación de forma conjunta en lo correspondiente a los valores subrogados por el Fondo Nacional de Garantías S.A., en concordancia con lo establecido en el literal c), numeral 5, del artículo 463 del Código General del Proceso; a fin de evitar trámites desiguales en el cobro de lo adeudado.

Para el efecto, deberá tenerse en cuenta la liquidación aprobada mediante providencia del 05 de marzo de 2019.

2. Igualmente, deberá indicarse las tasas de interés y las operaciones que se efectúan, para los valores que se cobran por cuotas y que están generando tanto interés remuneratorio como de mora.

3. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFIQUESE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.
2017-00344-00



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

ESTADO No. 028

Hoy, 23/02/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN
GARCIA BELTRAN
JUEZ

ALEXANDRA

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e21085452a9edd1a027e34d718af922c90c888aa786048c448ce5f28373a5b3b
Documento generado en 22/02/2021 09:17:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>